

# ACUERDO No. 045 de 2017

Por el cual se realizan modalidades especiales de reconocimientos docentes a profesionales que participan en los Convenios y/o Acuerdos Interinstitucionales celebrados con la Fundación Universitaria Sanitas.

# EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 12 del Acuerdo 044 de 2013 (Estatuto Docente), señala que "el Consejo Académico podrá vincular docentes en las siguientes modalidades especiales de reconocimiento docente: a) Ad Honorem, b) Adjunto y c) Invitado."
- 2. Que el literal b) del artículo 12 del referido Estatuto, define como modalidad especial de reconocimiento docente, la calidad de Docente Adjunto, como aquel que "se encuentra vinculado laboralmente a una institución con la que la Fundación Universitaria Sanitas tenga relación docencia- servicio o de prácticas formativas en otras áreas diferentes a la de la salud. La participación en actividades docentes de estos profesionales siempre estará precedida en un Acuerdo o Convenio interinstitucional y serán derivadas de la actividad propia de la institución a la cual se encuentra vinculado laboralmente. El docente adjunto deberá cumplir con los perfiles y requisitos exigidos por la Fundación Universitaria Sanitas para ser docente, sin que esto implique que exista vínculo laboral con la Fundación Universitaria Sanitas, ni se genere el derecho a percibir remuneración alguna con ocasión de dicho reconocimiento."
- 3. Que el Acuerdo No. 018 de 2014 "Por el cual se definen los procedimientos relacionados con el Artículo 12 - Modalidades Especiales de Reconocimiento Docente", regula en su Capítulo I las condiciones para acceder a una de las Modalidades Especiales de Reconocimiento Docente, y puntualmente en el artículo 1º del mismo establece que: "Tendrán derecho al reconocimiento académico docente, los profesionales que cumplan con las siguientes condiciones: 1.1 Poseer título profesional otorgado por una Institución de Educación Superior Colombiana o Extranjera, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y/o la autoridad gubernamental competente del país de origen. 1.2 Estar vinculado a las Instituciones o entidades con las que la Fundación Universitaria Sanitas tenga convenios docencia servicio, convenios Interinstitucionales y/o de prácticas formativas vigentes. 1.3 Desarrollar actividades académicas de docencia y de acompañamiento a los estudiantes de la Fundación Universitaria Sanitas cuyo cumplimiento sea certificado por el escenario de práctica, y/o validado por la respectiva Facultad o Unidad Académica."







- 4. Que los parágrafos 1, 2 y 3 del Artículo 1º del citado Acuerdo, también señalan otras condiciones complementarias relacionados con el otorgamiento del aludido reconocimiento docente, entre ellas, la vigencia del convenio y el cumplimiento de las actividades académicas; además, el Capítulo II de dicho Acuerdo establece un Régimen de Transición para el reconocimiento docente que está dirigido a los profesionales que apoyaron la labor docente hasta el segundo período académico del año 2013.
- 5. Que para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 7 del Acuerdo No. 018 de 2014, en el cual se establecen los *Procedimiento para el régimen de transición*, la Institución desarrolló las siguientes actividades:
  - La Vicerrectoría Académica envió a las Facultades de la Fundación Universitaria Sanitas, tanto las orientaciones como la Plantilla de Reconocimiento Docente para su diligenciamiento.
  - Las Facultades gestionaron la consecución de la información correspondiente a cada programa académico, con todos los escenarios de práctica con los cuales la Fundación Universitaria Sanitas tiene vigentes Acuerdos o Convenios de Cooperación interinstitucional para el desarrollo de prácticas formativas.
  - El Consejo de Facultad de Medicina de la Fundación Universitaria Sanitas, realizó el análisis correspondiente de toda la información recibida, y complementó en lo pertinente, la información de los profesionales que vienen apoyando las labores docentes de los programas académicos de pregrado y postgrado de esa facultad, y no tienen un vínculo laboral con la Fundación Universitaria Sanitas.
- 6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo No. 044 de 2013 (Estatuto Docente), el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Sanitas es el organismo facultado para vincular a los docentes en las distintas especiales de reconocimiento, razón por la cual dicho organismo en sesión del 9 de mayo del año en curso, que consta en el Acta 300 del mismo, aprobó los reconocimiento materia del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior,







#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Realizar los reconocimientos especiales de Docentes Adjuntos, en las modalidades de vinculación establecidas en el Estatuto Docente de la Fundación Universitaria Sanitas (Acuerdo No. 044 de 2013) y en el Acuerdo No. 018 de 2014, a los siguientes profesionales:

## • Facultad de Medicina- Pregrado

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO IDENTIDAD	MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO
CARLOS ANDRÉS ARIAS BARRERA	79.957.138	Docente Asistente Adjunto
DEISSY CAROLINA RODRÍGUEZ	1.018.410.083	Docente Asistente Adjunto
LEONARDO RODRÍGUEZ	79.645.316	Docente Asistente Adjunto
JENNY SÁNCHEZ	52.835.417	Docente Asociado Adjunto
GUILLERMO GARCÍA	3.073.138	Docente Asociado Adjunto
SAÚL VARGAS	79.628.471	Docente Asociado Adjunto
RODRÍGUEZ GABRIEL	19.279.861	Docente Asociado Adjunto
RAÚL IZURIETA	78.741.801	Docente Asistente Adjunto
JHON VILLEGAS	7539.278	Docente Asociado Adjunto
CESAR VARGAS	74.180.879	Docente Asociado Adjunto
GABRIELA SARMIENTO	52.193.532	Docente Asistente Adjunto
GERMAN BARÓN	19.422.524	Docente Asistente Adjunto
AMPARO LEONOR RAMÍREZ CORREDOR	51.960.113	Docente Asistente Adjunto
NYDIA CAROLINA RUIZ WAGNER	39.744.019	Docente Asistente Adjunto
GEBER ESTUPIÑAN BARRERA	40.036.668	Docente Asistente Adjunto

### Facultad de Medicina- Postgrados

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO
PEDRO LEÓN REY SARQUÉS	19.430.807	Docente Asociado Adjunto
JULIO CESAR OSUNA JIMÉNEZ	80.100.320	Docente Asistente Adjunto
JORGE OSWALDO ROJAS GONZÁLEZ	7.228.565	Docente Asistente Adjunto







ARTÍCULO 2º.- A los profesionales relacionados en el presente Acuerdo se les otorgará el reconocimiento docente, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 5 del Acuerdo No. 018 de 2014.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA HERMINIA ROA TRUJILLO

Presidente Ad Hoc Consejo Académico JOHNS STEVE NAVARRO LARA

Secretario General